

**Consejo de Derechos Humanos**

30º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de octubre de 2015**30/14. Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal**

El Consejo de Derechos Humanos,

Reconociendo la función crucial que desempeñan los parlamentos, entre otras cosas traduciendo los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales y contribuyendo así a que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas cumpla sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y a que se consolide el estado de derecho,

Tomando nota de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde 2010, en particular las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea reconoció la importancia de que prosiguiera el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, y 66/261, de 29 de mayo de 2012, en la que alentó a la Unión Interparlamentaria, en calidad de organización mundial de los parlamentos nacionales, a que incrementara su contribución al Consejo, en particular en lo que respecta al examen periódico universal, así como la resolución 68/272, de 19 de mayo de 2014, en la que la Asamblea acogió con beneplácito la contribución de la Unión Interparlamentaria a la labor del Consejo,

Recordando sus resoluciones 22/15, de 21 de marzo de 2013, y 26/29, de 27 de junio de 2014, sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal,

Tomando nota con aprecio del informe resumido de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la mesa redonda sobre el tema “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal”, celebrada el 29 de mayo de 2013¹,

Acogiendo con beneplácito la actualización proporcionada por el Alto Comisionado en el 29º período de sesiones sobre las actividades de la Unión Interparlamentaria relativas a la creación de capacidad en los parlamentos, así como

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2015.

¹ Puede consultarse en: www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session26/Pages/ListReports.aspx.



sobre sus actividades en relación con la labor del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal, como solicitó el Consejo en su resolución 26/29,

Considerando que al Consejo de Derechos Humanos y a los parlamentos les beneficiaría considerablemente seguir estudiando posibles sinergias entre ellos para lograr que el examen periódico universal tenga la máxima repercusión a nivel nacional,

1. *Decide* convocar, en su 32º período de sesiones, con motivo del décimo aniversario del Consejo de Derechos Humanos, una mesa redonda para hacer balance de la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su examen periódico universal y determinar maneras de intensificar esa contribución;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda y que se ponga en contacto con la Unión Interparlamentaria, los Estados Miembros y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita* al Alto Comisionado que prepare un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones;

4. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda.

*41ª sesión
1 de octubre de 2015*

[Aprobada sin votación.]
